



## PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS - LIMA METROPOLITANA

DEPARTAMENTO: LIMA      PROVINCIA: LIMA      DISTRITOS: COMAS, LOS OLIVOS, PUENTE PIEDRA, SAN MARTIN DE PORRES

**OBSERVACIONES**

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TABACION REGlamentARIA (R.M. N° 172-2016-VIVIENDA).
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (\*)
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA EL FRENTE; SI EL OTRO FRENTE TIENE UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES=S/2. (\*)
7. ARTICULO 4 DE LA LEY PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/ANU/DGPRV).
8. EL PRESENTE PLANO MUESTRA LA DELIMITACION DE AREA CONSIDERADA ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE SEGUN LA R.M. N° 081-2016-VIVIENDA Y R.M. N° 086-2018-VIVIENDA.

APROBADO POR: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 347 -2019-VIVIENDA

FECHA: 30 OCT. 2019

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2020



C-23	D-23	<b>LAMINA:</b>  <b>C-22</b>
C-22	D-22	
B-21	C-21	

ESCALA GRAFICA (metros)  

 Sistema de Proyección UTM - Zona 18  
 Datum WGS84  
 Escala: 1:15,000